



ELECCIONES
PRESIDENTE & CONGRESO
2018

Ruta
electoral
2018

INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS

moe
Misión de Observación Electoral

Con el apoyo de:



“ Esta publicación se realizó gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos. ”

Proceso de inscripción de cédulas Elecciones legislativas 2018

Entre el 11 de marzo de 2017 y el 11 de enero de 2018, la Registraduría Nacional del estado Civil realizará el proceso de inscripción de cédulas para las elecciones de Congreso de la República del 11 de marzo de 2018. La Misión de Observación Electoral (MOE) ha hecho seguimiento al proceso de inscripción de cédulas desde el año 2010, como parte de la observación preelectoral con el fin de prevenir el delito de “fraude en la inscripción de cédulas”.

El siguiente informe describe en qué consiste el proceso de inscripción de cédulas, cómo se registra la inscripción de cédulas, qué es el delito de trashumancia electoral, por qué la MOE lo observa y cómo se observa.

✓ ¿Qué es el proceso de Inscripción de Cédulas?

El proceso de inscripción de cédulas es la acción a través de la cual los ciudadanos cambian su lugar de votación. La inscripción de cédulas tiene como propósito garantizar el derecho al voto de los ciudadanos al permitirles actualizar su lugar de votación, por uno más cercano a su “residencia”.

La “residencia electoral” hace referencia al artículo 316 de la Constitución, que establece que: “En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio”.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, entiende por “residencia electoral” aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral, lo cual supone que la persona reside en el respectivo municipio. Adicionalmente, se infiere del artículo 389 del Código Penal que también es permitido inscribir el documento de identidad en el lugar donde se haya nacido, respetando de esta manera el vínculo de identidad y origen que se tenga con el municipio en caso de ser distinto a aquel donde se reside.

El proceso de inscripción de cédulas no es la inscripción, por primera vez, en el censo electoral. Desde el 7 de

enero de 2003, al expedirse la cédula de ciudadanía por primera vez, la Registraduría inscribe automáticamente al ciudadano al puesto de votación más cercano a su dirección de residencia (la que dio al hacer el trámite de expedición). La incorporación automática al censo electoral se da hasta cuatro meses antes de la realización de las elecciones. Quienes hayan expedido su cédula entre el 1 de enero de 1988 y el 7 de enero de 2003, y nunca hayan cambiado de puesto de votación tienen su cédula inscrita en el “puesto censo” del municipio, que son grandes concentraciones electorales.

Al realizar la inscripción de cédulas, los ciudadanos declaran bajo juramento que habitan en el municipio, corregimiento o inspección de policía correspondiente. La inscripción sólo la puede hacer el titular de la cédula de ciudadanía debido a que se debe dar una impresión de la huella dactilar. Igualmente, la inscripción sólo se puede realizar presentando la cédula de ciudadanía, no se puede hacer con la contraseña ni con la denuncia de pérdida de documentos.

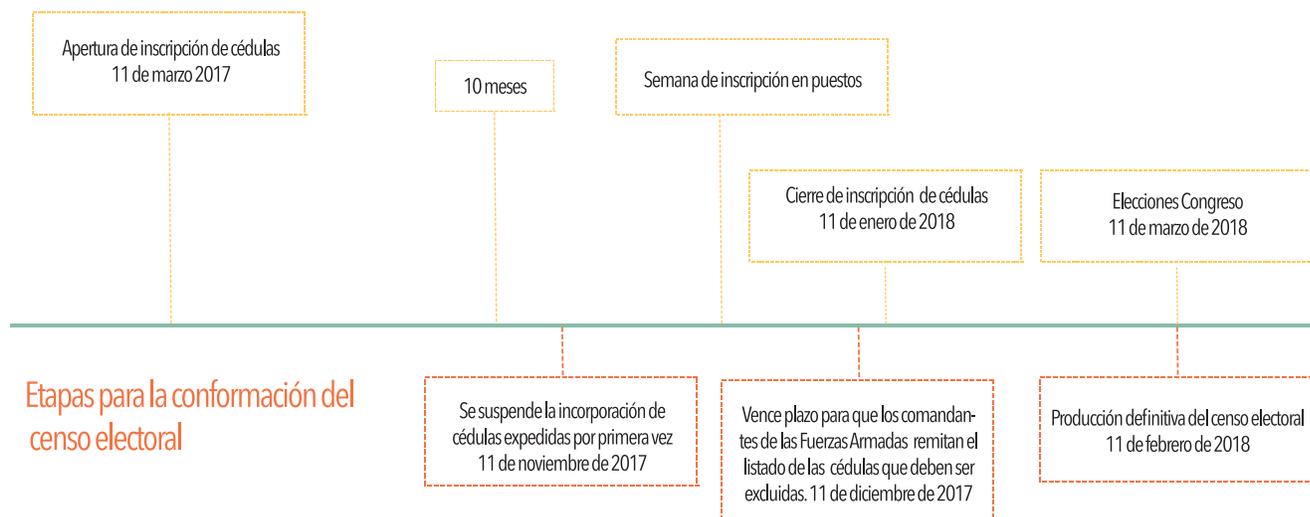
Una persona puede inscribir su cédula en más de una ocasión dentro de un mismo periodo de inscripción de cédulas, sin embargo, sólo tendrá validez la última inscripción.

A partir de la Ley 1475 de 2011, la inscripción de cédulas empieza un (1) año antes de las elecciones y termina dos (2) meses antes del día electoral. Durante ese periodo los ciudadanos pueden inscribir su cédula de ciudadanía en la Registraduría de todos los municipios del país, y durante una semana dentro de este periodo, en el lugar donde estarán los puestos de votación, que son habilitados por la Registraduría para facilitar el trámite a los ciudadanos.

El siguiente diagrama muestra los plazos del proceso de inscripción de cédulas así como los de la conformación del censo electoral para las elecciones al congreso de 2018:

Diagrama 1. Etapas del proceso de inscripción de cédulas y de conformación del censo electoral - elecciones legislativas 2018

Etapas del proceso de inscripción de cédulas



✓ Cómo se registra la inscripción de cédulas

Antiguamente la inscripción se hacía durante tres meses antes de la elección, en formularios impresos en cada Registraduría municipal que se enviaban a Bogotá a pocos días de la votación para la conformación del censo electoral, lo que impedía que el nivel nacional tuviera mucho control sobre los datos enviados desde cada municipio del país. Actualmente, aprovechando los nuevos plazos legales, la Registraduría ha aumentado los mecanismos de seguridad y control del proceso.

Aunque al momento de la realización de este documento la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) no ha anunciado cuál será la metodología para la inscripción del año electoral 2018, se tiene como precedente los procedimientos seguidos en el 2015.

En primer lugar, en 2015 la RNEC habilitó un sistema de "inscripción manual", efectuada a través de formularios identificados con códigos, en papelería especial y enviados desde Bogotá. Cada semana las registradurías municipales tenían el deber de enviar escaneado el formulario a Bogotá, para que la RNEC computara los datos en el software "Censoweb". La MOE recibió acceso a este software y de esta manera podía monitorear el ritmo de la inscripción semanalmente. Este sistema funcionó duran-

te todo el periodo de inscripción de cédulas, de manera exclusiva, hasta el mes de junio de 2015.

En segundo lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil puso en funcionamiento un sistema de "inscripción automática" por medio de computadores con control biométrico para aumentar la seguridad sobre la identidad de los ciudadanos que cambiaban de puesto de votación. De acuerdo con el registrador delegado para lo electoral del momento, Alfonso Portela, las máquinas tenían control de horario y de ubicación geográfica, de tal manera que desde Bogotá se pudiera controlar que no hubiera inscripciones en el sistema por fuera de los horarios de funcionamiento de las registradurías, o por fuera de sus instalaciones. Periódicamente la información se enviaba por vía electrónica a Bogotá para que la Registraduría Nacional computara los datos de inscripciones. Este sistema operó junto con la inscripción manual a partir del 2 de junio y hasta el fin del periodo.

Debido a las condiciones de conectividad de muchos municipios del país, es probable que para el año 2017, la Registraduría vuelva a implementar este sistema mixto de inscripción manual y automática.

✓ El delito de "fraude en inscripción de cédulas" o "trashumancia electoral"

El delito de "fraude en inscripción de cédulas", conocido popularmente como "trashumancia electoral" o "trasteo de votos" consiste en lograr que un ciudadano inscriba la cédula de ciudadanía para votar en un lugar distinto al lugar de residencia, y está tipificado como una conducta punible por el artículo 389 del Código Penal, con pena de 4 a 9 años de prisión.

Mediante el delito de "trashumancia electoral" se logra que los ciudadanos se inscriban para votar en un lugar en el que no residen, con el fin de controlar la intensidad de su voto y lograr una ventaja ilegítima en las elecciones, que tergiversa la voluntad electoral de los residentes del municipio.

Por otro lado, la persona que inscribe su cédula de ciudadanía en un lugar distinto al de su residencia, incurre en el delito de falso testimonio ya que al inscribir su cédula está declarando bajo la gravedad de juramento que efectivamente habita en la ciudad, corregimiento o inspección de policía correspondiente. El delito de falso testimonio es sancionado por el artículo 442 del Código Penal con pena de prisión de 6 a 12 años. 3.1. Modalidades de “trashumancia electoral” según el Consejo Nacional Electoral

Modalidades de “trashumancia electoral” según el Consejo Nacional Electoral

El Consejo Nacional Electoral (CNE) definió en la Resolución No. 215 de 2007, las modalidades de “Trasteo de Votos”, las cuales son utilizadas en la toma de decisiones de la Corporación para revocar inscripciones de cédulas. Las modalidades son:

- a)** Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que inscriban su cédula, con fines de participación en los procesos electorales de carácter local.
- b)** Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que obtengan su cédula de ciudadanía y estas sean incorporadas al censo electoral de ese municipio.
- c)** Nombrar como jurados de votación en el respectivo municipio a las personas cuya inscripción se ha declarado sin efecto por violación al artículo 316 de la Constitución Política.¹⁶
- d)** Inscribir irregularmente cédulas de ciudadanía correspondientes a ciudadanos que no residan en el respectivo municipio, con desconocimiento de la zonificación.
- e)** Trashumancia histórica: estar inscrito en el censo de un municipio distinto a aquél en el cual reside y como consecuencia haber ejercido el derecho al sufragio en anteriores procesos electorales de carácter local.

¿Por qué la MOE observa la inscripción de cédulas? ¿Cómo se hace la observación?

Teniendo en cuenta que la inscripción de cédulas es una parte fundamental para garantizar el voto de los colombianos, y que el delito de la “trashumancia electoral” o “trasteo de votos” afecta la transparencia de las elecciones, la MOE hace seguimiento el proceso de inscripción de cédulas para prevenir que se comenten irregularidades que afecten los resultados electorales.

Como se ha visto, el fraude en la inscripción de cédulas es un delito más que todo dirigido a tergiversar la voluntad popular en elecciones locales. Sin embargo, en el contexto de elecciones nacionales, es posible la movilización indebida de ciudadanos a través de circunscripciones departamentales. Además, también es posible que se busque la movilización de ciudadanos hacia puestos de votación específicos, sin cambiar necesariamente su residencia electoral, pero ubicándolos en lugares donde sea posible controlar la intención del voto. Para detectar estas posibles irregularidades electorales, la MOE hace monitoreo al proceso de inscripción de cédulas incluso en elecciones como las de autoridades nacionales de 2018.

¹⁶ Art. 316, Constitución Política: En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio

Para este proceso electoral la MOE continuará los procedimientos establecidos en la observación del año 2015. En 2015 la MOE recibió, por parte de la Registraduría Nacional, acceso a las dos plataformas de registro de la inscripción de cédulas (la de la inscripción manual y la de inscripción automática).

Con base en esta información, la MOE calculó mes a mes la “tasa de inscripción de cédulas”, que indica cuántos ciudadanos por cada mil habitantes del municipio cambiaron su puesto de votación durante el periodo de inscripción de cédulas en cada municipio del país. Esto permitió descubrir inscripciones atípicamente altas tanto en ciudades grandes como en municipios pequeños.¹⁷

Para producir este indicador, la MOE contrasta la información proveída por la Registraduría Nacional con datos demográficos del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

La tasa de inscripción de cédulas es:

$$\text{Tasa de inscripción de cédulas} = \frac{\text{Ciudadanos inscritos (RNEC)}}{\text{Población total municipio (DANE)}} \times 1000$$

Para entender este dato se da el siguiente ejemplo:

En el proceso de inscripción de cédulas del año 2014 en Soledad, Atlántico se inscribieron 37.165 cédulas (es decir, 37.165 ciudadanos hicieron el trámite para cambiar de puesto de votación y se inscribieron en un puesto del municipio) y la población total de Soledad en 2014, según la proyección del DANE, es de 599.012 habitantes.¹⁸ Entonces, la tasa de inscripción es 62,04. Es decir que en el municipio, 62 de cada mil habitantes de Soledad cambiaron de puesto de votación y se inscribieron en un nuevo puesto del municipio.

$$\text{Tasa de inscripción de cédulas} = \frac{37.165}{599.012} \times 1000 = 62,04$$

Al hacer este cálculo en todos los municipios del país, los cálculos estadísticos indican qué cantidad de inscripciones se pueden considerar “normales”. Así mismo, los datos señalan municipios donde hay demasiados inscritos para el tamaño de la población del municipio, lo cual sugiere que están llegando personas ajenas a la localidad (que no residen realmente en el municipio) a inscribir allí su cédula, lo cual es indicativo de que se está cometiendo trashumancia electoral.

¹⁷ Lamentablemente, en 2015 la MOE no pudo hacer el seguimiento a la inscripción de cédulas día a día durante la semana de inscripción en puestos debido a retrasos por parte de la Registraduría para conceder el acceso a la plataforma de monitoreo de la inscripción automática. Esto dificultó el análisis y no permitió generar alertas tempranas a las autoridades competentes sobre posibles casos de trashumancia.

¹⁸ Se utiliza la proyección de población del DANE con base en el censo de 2005 por ser la mejor fuente de información de origen nacional disponible. Otras fuentes de información que pueden dar el mismo dato son, por ejemplo, los registros del SISBÉN. Sin embargo, preferimos el dato del DANE por no estar sujeto a manipulaciones indebidas a causa de la inscripción de los ciudadanos, como ha venido sucediendo con el SISBÉN.

✓ Municipios con tasas de inscripción de cédulas altas en 2014

Desde 2010, la MOE ha hecho seguimiento a la inscripción de cédulas y ha producido la tasa de inscripción de cédulas en los procesos de 2010, 2011, 2014 y 2015.

Tabla 1. Promedio Nacional de Tasas de Inscripción de cédulas

Año	Tasa Promedio Nacional
2010	36,52
2011	97,81
2014	31,26
2015	103,53

Fuente: cálculos de la MOE con base en datos de RNEC y DANE

Como muestra la tabla, los años en que se realizan elecciones locales (2011 y 2015) las tasas de inscripción de cédula son mayores en comparación con los años en los que hay elecciones nacionales (2010 y 2014). Es de esperarse que para 2018, las tasas de inscripción estén por el rango de 30 a 40 ciudadanos inscritos por cada mil habitantes.

En el último proceso de inscripción para elecciones legislativas en 2014, el promedio nacional de la tasa de inscripción de cédulas fue de 31,26 inscritos por cada mil habitantes. Igualmente, se encontró que 92 municipios presentaron tasas de inscripción 2 veces por encima del promedio nacional, mientras que otros 31 municipios tuvieron tasas 3 veces más altas que el promedio nacional. A continuación se muestran los 31 municipios con las tasas de inscripción más altas en 2014.

Tabla 2. Municipios con las tasas de inscripción de cédulas más altas en el proceso de 2014

	Departamento	Municipio	Inscripción de cédulas 2010	Tasa de Inscripción de cédulas 2010	Inscripción de cédulas 2011	Tasa de Inscripción de cédulas 2011	Inscripción de cédulas 2014	Tasa de Inscripción de cédulas 2014	Inscripción de cédulas 2015	Tasa de Inscripción de cédulas 2015
1	Chocó	Bagadó	804	97,47	1958	238,23	2410	297,42	747	92,634
2	La Guajira	La Jagua Del Pilar	968	323,42	797	261,749	19	290,27	526	163,710

Inscripción de Cédulas

3	Meta	Castilla La Nueva	1.259	152,31	2840	333,18	1831	196,19	3196	332,501
4	Atlántico	Piojó	1.237	243,74	1928	378,93	889	173,40	610	118,816
5	Nariño	Nariño	147	32,54	606	132,14	813	169,55	384	78,850
6	Nariño	El Peñol	103	15,41	555	83,56	1090	166,69	590	90,769
7	Meta	Cabuyaro	409	106,70	2366	610,42	652	163,78	1669	415,381
8	Sucre	Colosó (Ricaurte)	415	68,89	989	165,14	949	161,45	1026	175,745
9	Meta	Puerto Gaitán	2.946	163,96	7582	419,15	2663	144,41	9330	502,802
10	Atlántico	Galapa	5.722	154,10	4377	114,55	5832	140,34	7327	171,512
11	Santander	Cepitá	170	87,63	163	84,46	245	130,25	208	111,528
12	Atlántico	Juan De Acosta	1129	72,03	2593	163,02	2052	123,76	1567	93,241
13	Magdalena	Zapayán	1002	115,19	847	97,20	1064	121,12	977	111,010
14	Atlántico	Barranquilla	184888	155,84	170576	142,90	144248	118,92	197207	161,847
15	Antioquia	Sabaneta	5636	116,77	8700	177,56	6053	118,33	9720	187,428
16	Boyacá	Covarachia	49	15,89	786	258,21	340	116,68	361	126,180
17	Norte de Santander	San Cayetano	880	178,61	882	175,80	614	115,31	1135	209,255
18	Córdoba	La Apartada (Frontera)	1508	108,57	1390	98,29	1716	114,91	2333	153,446
19	Córdoba	Buenavista	2672	131,89	4178	203,54	2393	112,02	2458	113,649
20	Cundinamarca	Nariño	119	55,61	326	151,56	240	109,64	390	177,031
21	Meta	Guamal	430	47,01	3007	327,06	1009	108,24	2526	269,699
22	Bolívar	Norosí	471	87,92	970	182,02	558	106,57	1207	231,937
23	Cundinamarca	Villagómez	49	22,58	378	174,68	228	105,12	342	157,531
24	Chocó	Carmen Del Darién	404	76,37	2181	408,81	570	104,93	2451	448,737
25	Norte de Santander	Cúcuta	91049	147,24	93443	149,59	66926	103,98	140556	216,236
26	Chocó	Atrato (Yuto)	1856	214,22	2256	253,31	960	99,34	1527	153,823
27	Magdalena	Pedraza	1090	135,98	1167	145,38	790	98,11	1402	173,816
28	Meta	El Dorado	186	55,16	643	189,96	332	97,10	738	215,223
29	Meta	Acacías	3563	58,14	8502	135,43	6506	96,60	11823	171,626
30	Boyacá	Cúltiva	197	100,20	165	84,40	184	95,88	418	219,307
31	Vichada	Puerto Carreño	742	51,09	1761	119,25	1481	95,52	2880	182,822

Elaboración: MOE con datos de RNEC y DANE

En años anteriores la MOE ha encontrado relación entre estos comportamientos atípicos de la inscripción de cédulas y fenómenos político-económicos de los municipios como procedimientos corruptos de contratación en la industria minera o petrolera, asociada de intentos de manipulación del voto de los trabajadores de estas industrias.

✓ Trashumancia electoral en el Mapa de Riesgo Electoral

Desde el año 2015, el Mapa de Riesgo Electoral de la MOE incluye un mapa consolidado de riesgo por trashumancia. Este mapa está compuesto por los siguientes factores indicativos de trashumancia.

a) Nivel de censo electoral frente al tamaño de la población: este indicador compara el tamaño del censo electoral frente al tamaño de la población, es decir, qué proporción de la población hace parte del censo electoral. Partiendo del supuesto de que el censo electoral debe ser menor al censo poblacional (debido a que los menores de 18 años y los miembros de las FF.AA. no pueden votar), los municipios con altos niveles de censo electoral o cuyo censo electoral supere el número de habitantes, presentan riesgo de trashumancia.

Después de 2015, 95 municipios presentan más censo electoral que poblacional, de acuerdo con las cifras oficiales de la RNEC y el DANE.

b) Proceso de inscripción de cédulas zonificación y cambio de residencia electoral: a través de una comparación entre el promedio de la tasa de inscripción de cédulas nacional y la tasa de inscripción municipal, la MOE establece los municipios que se encuentran en riesgo si su tasa de inscripción está muy por encima o por debajo del promedio nacional.

c) Riesgo por antecedente de trashumancia electoral: se realiza un indicador con base en la anulación de inscripciones de cédulas por parte del Consejo Nacional Electoral en las elecciones anteriores.

Tabla 3. Municipios con más censo electoral que proyección de población en 2015

#	Municipio	Departamento	Población 2015 (DANE)	Censo Electoral 2015	Diferencia	Diferencia porcentual	Ya tenía más censo electoral que población en 2014
1	Restrepo	Meta	10.599	14685	4.086	39%	x
2	Taraira	Vaupés	976	1334	358	37%	x
3	Alejandro	Antioquia	3.466	4532	1.066	31%	x
4	Concepción	Antioquia	3.463	4354	-891	26%	x
5	Puerto Santander	Norte de Santander	10.249	12784	2.535	25%	x
6	San Francisco	Antioquia	5.318	6632	1.314	25%	x

Inscripción de Cédulas

7	Cisneros	Antioquia	9.058	11130	-2.072	-23%	x
8	Guavatá	Santander	3.679	4484	-805	-22%	x
9	Charta	Santander	2.670	3254	-584	-22%	x
10	Guatapé	Antioquia	5.279	6354	-1.075	-20%	x
11	La Jagua del Pilar	La Guajira	3.213	3857	-644	-20%	x
12	San Cayetano	Norte de Santander	5.424	6496	-1.072	-20%	x
13	Puerto Gaitán	Meta	18.556	22072	-3.516	-19%	x
14	Campo de La Cruz	Atlántico	16.040	18946	-2.906	-18%	x
15	Puerto Colombia	Atlántico	27.103	31152	-4.049	-15%	x
16	Coloso	Sucre	5.838	6708	-870	-15%	x
17	El Dovio	Valle del Cauca	8.508	9761	-1.253	-15%	x
18	Gachantivá	Boyacá	2.654	3038	-384	-14%	x
19	Santiago	Norte de Santander	2.823	3221	-398	-14%	x
20	Armenia	Antioquia	4.210	4800	-590	-14%	x
21	Nariño	Cundinamarca	2.203	2495	-292	-13%	x
22	Bituima	Cundinamarca	2.520	2844	-324	-13%	x
23	Durania	Norte de Santander	3.768	4237	-469	-12%	x
24	Cabuyaro	Meta	4.018	4514	-496	-12%	x
25	Concordia	Magdalena	9.388	10536	-1.148	-12%	x
26	Versalles	Valle del Cauca	7.215	8015	-800	-11%	x
27	Pedraza	Magdalena	8.066	8957	-891	-11%	x
28	Risaralda	Caldas	9.583	10638	-1.055	-11%	x
29	Carolina	Antioquia	3.629	4026	-397	-11%	x
30	Covarachía	Boyacá	2.861	3173	-312	-11%	x
31	Cácota	Norte de Santander	1.925	2129	-204	-11%	x
32	Sabaneta	Antioquia	51.860	57293	-5.433	-10%	x
33	Guamal	Meta	9.366	10347	-981	-10%	x
34	Ricaurte	Cundinamarca	9.441	10342	-901	-10%	x
35	Santa Sofía	Boyacá	2.704	2958	-254	-9%	x
36	Andalucía	Valle del Cauca	17.815	19452	-1.637	-9%	x
37	Sativasur	Boyacá	1.110	1207	-97	-9%	x
38	Galán	Santander	2.311	2512	-201	-9%	x
39	Sabana de Torres	Santander	18.652	20177	-1.525	-8%	x
40	Suan	Atlántico	8.752	9453	-701	-8%	x
41	Convención	Norte de Santander	13.569	14647	-1.078	-8%	x
42	Panqueba	Boyacá	1.487	1605	-118	-8%	
43	Villanueva	Santander	5.858	6321	-463	-8%	x
44	Riofrío	Valle del Cauca	14.725	15884	-1.159	-8%	x
45	La Cumbre	Valle del Cauca	11.514	12419	-905	-8%	x
46	Puerto Carreño	Vichada	15.753	16922	-1.169	-7%	x
47	Maceo	Antioquia	6.855	7362	-507	-7%	x
48	La Jagua de Ibirico	Cesar	22.282	23849	-1.567	-7%	
49	Güepsa	Santander	3.849	4116	-267	-7%	x
50	Almeida	Boyacá	1.754	1874	-120	-7%	x
51	Palmas del Socorro	Santander	2.241	2393	-152	-7%	x
52	Barranca de Upía	Meta	3.926	4185	-259	-7%	x
53	Piojó	Atlántico	5.134	5429	-295	-6%	x
54	Cerro San Antonio	Magdalena	7.845	8286	-441	-6%	x
55	Hispania	Antioquia	4.869	5125	-256	-5%	x

56	Vegachí	Antioquia	9.448	9942	-494	-5%	x
57	Caracolí	Antioquia	4.595	4810	-215	-5%	x
58	Bagadó	Chocó	8.064	8431	-367	-5%	x
59	Salamina	Magdalena	7.089	7410	-321	-5%	x
60	Tipacoque	Boyacá	3.206	3344	-138	-4%	
61	Choachí	Cundinamarca	10.729	11177	-448	-4%	x
62	Córdoba	Bolívar	12.435	12929	-494	-4%	x
63	El Peñón	Cundinamarca	4.805	4995	-190	-4%	
64	Puente Nacional	Santander	12.476	12957	-481	-4%	
65	Becerril	Cesar	13.453	13948	-495	-4%	
66	Puerto Rondón	Arauca	3.844	3985	-141	-4%	
67	Heliconia	Antioquia	5.906	6115	-209	-4%	
68	Jesús María	Santander	3.137	3243	-106	-3%	
69	Tibirita	Cundinamarca	2.950	3049	-99	-3%	x
70	Castilla la Nueva	Meta	9.612	9931	-319	-3%	x
71	Chiriguana	Cesar	19.650	20256	-606	-3%	
72	Granada	Antioquia	9.859	10153	-294	-3%	x
73	Soatá	Boyacá	7.255	7428	-173	-2%	
74	Juan de Acosta	Atlántico	16.806	17198	-392	-2%	x
75	Buriticá	Antioquia	6.601	6742	-141	-2%	
76	La Merced	Caldas	5.508	5625	-117	-2%	
77	Sativanorte	Boyacá	2.339	2387	-48	-2%	
78	Viterbo	Caldas	12.469	12719	-250	-2%	x
79	La Uvita	Boyacá	2.523	2570	-47	-2%	
80	Envigado	Antioquia	222.455	226583	-4.128	-2%	x
81	Prado	Tolima	7.791	7931	-140	-2%	
82	Jerusalén	Cundinamarca	2.679	2715	-36	-1%	x
83	Ambalema	Tolima	6.837	6926	-89	-1%	
84	San Diego	Cesar	13.376	13540	-164	-1%	
85	Tangua	Nariño	9.629	9737	-108	-1%	
86	San José de Pare	Boyacá	5.221	5274	-53	-1%	
87	Cravo Norte	Arauca	3.331	3363	-32	-1%	x
88	La Capilla	Boyacá	2.550	2571	-21	-1%	
89	Ancuyá	Nariño	7.083	7138	-55	-1%	x
90	Soracá	Boyacá	5.353	5387	-34	-1%	
91	Paime	Cundinamarca	4.502	4530	-28	-1%	
92	Pácora	Caldas	11.952	12016	-64	-1%	
93	San Pedro	Sucre	16.038	16088	-50	-0,3%	
94	Aranzazu	Caldas	11.422	11456	-34	-0,3%	
95	Curumaní	Cesar	24.367	24404	-37	-0,2%	
96	San Mateo	Boyacá	3.682	3683	-1	-0,03%	

Fuente: MOE con datos de RNEC y DANE

